



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2015-MPSM

San Marcos (Cajamarca), 23 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Marcos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17-12-2015; del 2015.

VISTO:

El Informe N° 087-2015-MPSM-SGGASR/UTSM/FADLL, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento Rural, mediante el cual presenta el proyecto de Ordenanza que aprueba el "Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos" de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194' de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, el numeral 1) del Art. 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, señala que las municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos y de la limpieza de sus vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción; los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos a la planta de tratamiento o lugar de disposición final autorizado por la Municipalidad Provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes.

Que, la Municipalidad Provincial de San Marcos, plantean lineamientos en el Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS), que tiene por finalidad fomentar el bienestar de los vecinos de la Provincia de San Marcos asegurando el saneamiento ambiental a través de un servicio eficiente de limpieza pública a los usuarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDIA

Que, estando a la aprobación mediante el Informe de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento Rural

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 8) y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por voto mayoritario de los presentes en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Diciembre del 2015 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE SAN MARCOS – PIGARS

Artículo Primero.- APROBAR el "PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE SAN MARCOS – PIGARS", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento para que vía Decreto de Alcaldía, efectuara las modificaciones y/o adecuaciones que corresponda para el mejor cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente, obligatorio del presente documento de gestión a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad de San Marcos, las mismas que deberán ejecutar las actividades contenidas en el presente plan.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, la Sub Gerencia de Servicios Públicos, y la Unidad de Medio Ambiente velar por el estricto cumplimiento del Plan de Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos, a fin de alcanzar los objetivos formulados.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial la presente ordenanza la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y el Anexo será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

Prof. Segundo Felix Davila Ramos
ALCALDE